



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Toluca de Lerdo, Méx., a \_\_\_marzo de 2022.

## CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

### DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

### Y SOBERANO DE MÉXICO.

### P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, el consumo de drogas constituye uno de los principales problemas de salud pública. Los estudios recientes refieren tendencias que apuntan hacia dos vertientes: por un lado, se observa que la edad de inicio en el consumo es cada vez menor; por otro, se registra un aumento en la disponibilidad de drogas lícitas como la venta de cigarrillos por pieza y la obtención de bebidas alcohólicas, incluso adulteradas; así como en la facilidad de



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”**

conseguir drogas ilícitas entre la población estudiantil, derivado de las nuevas estrategias de comercialización de la delincuencia organizada, conocidas como “narcomenudeo”.

El uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, así como sus consecuencias, son fenómenos crecientes en el mundo debido a que tanto los países productores de drogas como los de tránsito se convierten en consumidores, lo que genera mayores problemas de salud, de gobernabilidad, de cumplimiento de las leyes, de convivencia y de paz social. Desgraciadamente, México no ha estado exento de estos fenómenos.

Tradicionalmente, nuestro país centraba su lucha contra quienes traficaban, es decir, se enfocaba a combatir a los que ofrecían cualquier tipo de droga. Hoy es primordial emprender, además, una lucha integral, permanente, amplia e intensiva dirigida a reducir la demanda de drogas y disminuir sus efectos en la población.<sup>1</sup>

De acuerdo con la encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco 2016-2017 arrojó la siguiente información respecto a la población de 12 a 17: 6.4% ha consumido cualquier droga alguna vez; 6.2% ha consumido drogas ilegales alguna vez (6.6% hombres y 5.8% mujeres; 5.3% ha consumido marihuana, 1.1% cocaína y 1.3% inhalables alguna vez; y el 1.1% ha consumido marihuana y 0.2% cocaína.

En la población de 18 a 34 años: 15% ha consumido cualquier droga alguna vez en la vida (22.8% hombres, 7.6% mujeres). En este grupo se encuentra la mayor prevalencia global de consumo. 14.5% ha consumido drogas ilegales alguna vez (22.6% hombres y 7% mujeres); La marihuana y la cocaína son las drogas de mayor preferencia (12.8% y 5.2% respectivamente para alguna vez, 3.5% y 1.5% en el último año y 2% y 0.8% respectivamente

---

<sup>1</sup> Prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables para una nueva vida. Disponible en [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva\\_vida/nv1e\\_prevencion.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva_vida/nv1e_prevencion.pdf) 23.02.2022



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.” para último mes). Las demás drogas tienen prevalencias debajo del 1.6% para el consumo alguna vez.

Es importante señalar el numero de fallecimientos y consumo de sustancias que proporciona el Servicio Médico Forense (SEMEFO), a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las adicciones (SISVEA). Esta información es obtenida mediante un cuestionario que recaba datos sobre toda persona fallecida mayor de cinco años que es trasferida al SEMEFO. En 2020, 1,735 personas fallecieron teniendo como causa asociada el consumo se sustancias psicoactivas, siendo 1,565 hombres y 170 mujeres y acumulando el mayor número de casos entre las personas de 20 a 34 años.

Los grupos de edad mayores de 5 años y hasta los 29 años, representa el 36.9% y el 35.3 de las muertes en hombres y mujeres respectivamente. <sup>2</sup>

Grupo de edad	Hombres		Mujeres	
	No.	&	No.	&
< a 14	7	0.4	2	1.2
15-19	85	5.4	15	8.8
20-24	220	14.1	21	12.4
25-29	266	17.0	20	12.9
Total	578	36.9	80	35.3

Fallecimientos relacionados con consumo de sustancias

<sup>2</sup> Observatorio Mexicano de Salud Metal y Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2020, con información del SISVEA. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME\\_PAIS\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf) 23.02.22



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”**

Por su dimensión global y sus graves efectos en el desarrollo de los países, el consumo de sustancias que causan adicción y sus consecuencias exigen de los gobiernos la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica todos los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida, con la participación de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y de las personas.

Este fenómeno tan complejo es tema obligado de la agenda internacional y uno de los mayores retos de salud pública de nuestra generación, que altera y enrarece la coexistencia, la vida productiva y la paz social. Una visión amplia del problema de las drogas, parte del hecho de que el abuso de las bebidas alcohólicas y el uso del tabaco que han estado arraigados en hábitos y costumbres ancestrales de los grupos humanos. En el caso de las drogas ilegales, tanto los países productores como los de tránsito se han ido convirtiendo también en consumidores, produciendo un daño cada vez mayor tanto a la salud, como a la armonía social y a la gobernabilidad.

Ante tal panorama, se precisa revertir las tendencias observadas, por ejemplo, el aumento en el consumo de metanfetaminas y en el número de experimentadores de drogas como la marihuana y la cocaína. Ahora sabemos, por los hallazgos que documentan expertos, responsables sociales y comunicadores, que las adicciones al tabaco, al alcohol y a otras drogas constituyen un problema global de salud pública que impide alcanzar niveles mínimos de desarrollo humano como individuos e integrantes de una familia, de una comunidad y de una nación.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la concientización y prevención en materia de adicciones es una medida crucial para evitar que los niños y adolescentes consuman drogas a menor edad y a lo largo de su vida. Crear conciencia en niños y jóvenes reduce



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

significativamente la posibilidad de consumo a lo largo de la vida, por lo que disminuyen los factores de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a esta asamblea considerar la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, en beneficio de las infancias mexiquenses.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

## LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I a XX...

#### **XXI. Derecho a una vida libre de adicciones.**

Artículo 31. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de:

I al XVI ...

**XVII. Desarrollar y fortalecer políticas y programas dirigidos a las personas jóvenes para promover la prevención de las las adicciones al consumo de tabaco, alcohol y drogas lícitas e ilícitas; identificando actitudes y valores, factores de riesgo y problemas asociados a las mismas.**

### TRANSITORIO



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los XX días del mes de febrero del año dos mil veintidós.